



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO

ACTA NO. 160

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19⁹⁷
 SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE MARZO DE 19⁹⁷
 PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO
 SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y RAFAEL OCTAVIO SILVERIO

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:15 horas de la mañana del día (19) de marzo del Año Mil Novecientos Noventa y siete (1997), Miércoles, se reunieron los señores Senadores siguientes:

Amable Aristy Castro : Presidente
 Virgilio A. Castillo : Vice-presidente
 Rafael O. Silverio : Secretario
 Enrique Pujals : Secretario
 Dagoberto Rodríguez Adames
 Andrés Bautista García
 César A. Díaz Filpo
 Herminio Pichardo de León
 Juan A. Zapata
 Manuel Bello
 Florentino Carvajal Suero
 Jesús Vásquez Martínez
 Eduardo Estrella V.
 Fulvio A. Lora
 Julio De Beras De La Cruz
 Darío Gómez Martínez
 Francisco Jiménez Reyes
 Antonio Félix Pérez
 Francisco Rosario Martínez
 Bautista Ant. Rojas Gómez
 Milagros Ortíz (21)

AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: Ramón Albu rquerque, Miguel A. Berroa Reyez, José A, González Espinosa, Victor H. Hernández Díaz, José Hazim Frappier, Vicente Sánchez Baret, Helvio Rodríguez Grullón, Pedro A. Rivera, Salvador Cosme Taveras (9)

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión HORA 10:15 A.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

CORRESPONDENCIA

Del Poder Ejecutivo : (No hubo)

De la Cámara de Diputados: (No Hubo)

Otra correspondencia: (No hubo)

Sofía Nino
6/11/98
PRD

elisandro F.
6/11/98
R.D.

PRSC
Fulvio A. Lora
6/11/98

PRD
[Firma]
6-11-98

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 2

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES: No hubo

SENADOR MANUEL BELLO: Sr. Presidente, es para reintroducir el proyecto de ley que eleva de categoría la sección El Cacheo, el cual perimió en la Cámara de Diputados;

Y el otro introducirlo por primera vez que es el que eleva de categoría el Paraje El Batey, ambos de la Provincia San Juan de la Maguana.

(Le dió lectura y lo depositó por Secretaría)

SENADOR JIMENEZ REYES: Sr. Presidente, decía el Senador de Azua que la razón por la cual él y el Senador Félix Pérez someten tantas pensiones, es por el estado de pobreza imperante en este país. Es por la misma razón que el Senador de Bahoruco, o sea, quien les habla y el Senador Félix Pérez hacemos lo mismo, someter pensiones.

Es por ese motivo que ahora me dispongo a reintroducir dos proyectos de pensiones la cual no les voy a dar lectura.

(Las depositó por Secretaría)

SENADOR RODRIGUEZ ADAMES: Sr. Presidente, es para presentar un proyecto de ley que eleva de categoría al Distrito Municipal de Guayabal, Provincia de Jimaní.

(No le dió lectura y lo depositó por Secretaría)

SENADOR PRESIDENTE: Antes de entrar a conocer la agenda vamos a disponer lo siguiente:

Las pensiones del Senador Jiménez Reyes que se envíen a la Comisión de Finanzas.

Las elevaciones de categoría que presentó Manuel Bello se envíen a la Comisión de Interior y Policía.

El Proyecto para elevar de categoría al Municipio de Guayabal del Senador Rodríguez Adames a la Comisión de Interior y Policía.

Tomar nota de la excusa del Senador González Espinosa.

ORDEN DEL DIA

PRIMER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD. (REINTRODUCIDO)

(Senador Pujals dió lectura a dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de la sala.

SENADOR ESTRELLA VIRELLA: Sr. Presidente, yo había solicitado que para el conocimiento en segunda lectura de este proyecto de ley se dejara como un punto el Art. 128 ya que tenemos una modificación que lo clarifica más sobre efectos que tiene este punto que es una exención de las empresas de generación única y exclusivamente para los fines de instalación de plantas generadoras, como primera ocasión. Por única sola vez que se fueran a instalar y entendimos las sugerencias que se hacían de que la otra manera quedaba abierta y que ahora hicimos la corrección para que se pusiera de una manera transitoria por un período de 42 meses, ya que entendemos que después de 42 meses el país en aspecto de generación quedarían resuelto que si en ese tiempo se quieren instalar centrales, pero es una forma que si cualquier empresa que se viniera a instalar tuviera las mismas condiciones y oportunidad de exención de las que ya están instaladas para darles igualdad, en el aspecto, exclusivamente -quiero que esto quede bien claro- del proceso de instalación. Esa empresa una vez instalada con una sola planta no podría hacer ningún tipo de exoneración de impuesto sobre la renta, ni de entrada de materiales ni nada por el estilo. Ese artículo 128 la redacción yo sugiero que se pase al art. 130 como transitorio y que se corriera los otros hacia arriba y quedaría de la siguiente manera:

"Transitorio. Durante un período de 42 meses a partir de la promulgación de la presente ley en las empresas eléctricas de generación por instalarse que importen maquinarias y equipos que sean requeridas exclusivamente para el proceso de instalación de una sola planta generadora no estaran sujetos a los impuestos, o derecho y/o tasa que sobre el particular establezca o pudiera establecer el Estado."

Esa sería la redacción nueva.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo del 1997 PAGINA 3

SENADOR ESTRELLA VIRELLA: Sr. Presidente, también en el Art. 89 que nada más dice que "mientras sea publicada la resolución de la Superintendencia" ahí más bien fue un lapso cuando conocimos eso porque se fija en la tarifa que se había quedado ya en todos los otros artículos se había cambiado y entre la potestad que para poner tarifa única y exclusivamente era una potestad de la comisión. En ese artículo se puso "Superintendencia", sería cambiar "Superintendencia" por "Comisión". Eso es lo que respecta a mí que en esa ocasión pedí que se dejara sobre la mesa era básicamente sobre esos artículos que es la única observación que yo tengo que hacerle a esta ley. (Lo depositó por Secretaría)

SENADOR PRESIDENTE: Aquí hay también una propuesta del Senador Virgilio que se leyó ayer y la del Senador Eduardo Estrella; Exactamente el proyecto se quedó en aquella ocasión en base a una petición que había hecho el Senador Estrella para que el artículo 128 diga: "Transitorio. Durante un período de 42 meses a partir de la promulgación de la presente ley las empresas eléctricas de generación, los autoprodutores y los cogeneradores por instalarse que imparten maquinarias y equipos que sean requeridas exclusivamente para el proceso de instalación de una sola planta generadora no estarán sujetos a los impuestos, derechos y/o tasas que sobre el particular establezca o pudiera establecer el Estado." Esa es la sugerencia que hace el Senador Estrella, que el art.128 pase a ser el 130. Y en el artículo 89 que es cambiar la palabra "Superintendencia" por "Comisión". Y la sugerencia que hizo el Senador Virgilio Castillo que se leyó ayer.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Sr. Presidente, el conocimiento de esta ley abrió una gran polémica en la cual estuvo involucrado y hubieron acusaciones en contra del Senador Hazim Frappier; esa fue una ley muy ponderada. Ayer vimos que dice en la prensa "Inversión foránea para la CDE", donde un banco español va a financiar, precisamente la contrata la tiene una de las personas que siempre se oponía, pero parece ser que llegó a un acuerdo con el Administrador de la CDE, que es el Sr. Mario Fuente que es el Presidente de ASUME, parece ser que también ellos están involucrados en el negocio de producción de energía que hasta estos momentos está controlada por cuatro personas en este país.

Los cambios que estamos sugiriendo es más bien para darle uniformidad a esa ley y que fueron consultados precisamente con varios sectores, tuve también la oportunidad de comunicarme con el Administrador de la CDE, y esa es una ley que verdaderamente viene a dar la oportunidad para que los inversionistas en energía puedan penetrar a la República Dominicana, de lo contrario solamente van a seguir operando las mismas instituciones y las mismas personas; yo creo que con la sugerencia que nosotros hacemos en gran parte en el Art. 89 como se aprobó en primera lectura eso está muy bien porque debe ser la Superintendencia que rija las tarifas, y en el Art. 128 simplemente lo que sugerimos fue cambiar "por instalarse" porque entonces ahí abre un privilegio y fue precisamente por una de las cosas que más nos atacaron a nosotros.

Le dijimos ayer al Senador Ramón Alburquerque para hacer una consulta sobre este proyecto y nos decía que lo dejáramos para hoy; él al principio veía que no había ningún inconveniente y por eso fue precisamente que lo dejamos sobre la mesa para el día de hoy. Yo creo que si hoy aprobamos la sugerencia que nosotros estamos haciendo es un producto que consulté ya con el Senador Hazim Frappier y con todas las gentes que han estado envuelto en esto y con los asesores energéticos del Senado, con eso nosotros salimos de esta pieza en la mañana de hoy y ya sabemos que lo que se ha estado hablando en contra del Senado con relación a esta ley es precisamente una lucha de intereses de sectores que quieren seguir manejando el negocio como lo han estado manejando, pero el Senado tiene que cumplir con su compromiso de darle al país una ley que pueda venir en beneficio.

SENADOR PRESIDENTE: Voy a darle lectura a las modificaciones hechas a este proyecto en el día de ayer por el Senador Virgilio Castillo.

"Se sugiere modificar el siguiente numeral 33 del Art.1

ART.1 .-Empresas eléctricas: aquellas cuyo objetivo es explotar instalaciones de generación, transporte o distribución de electricidad para su comercialización y/o su propio uso en sistema interconectado.

ART.7.- Las empresas eléctricas y los autoprodutores y los cogeneradores, estarán sujetos a la presente ley, sean ellas de capitales nacionales y/o extranjeros, privados y/o públicos sin ninguna discriminación por estas circunstancias.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo del 1997 PAGINA 4

ART.8.- En sistemas eléctricos interconectados cuya demanda máxima de potencia sea superior a la definida en el Reglamento y que incluyan suministro a empresas distribuidoras, las empresas eléctricas, los autoprodutores y los cogeneradores, podrán efectuar una o varias de las actividades de generación, transmisión o distribución. De este modo las empresas eléctricas, los autoprodutores y los cogeneradores podrán ser propietarios de los tramos de líneas que le permitan conectar sus centrales y entregar toda su energía disponible al sistema interconectado.

ART. 12.- Las concesiones eléctricas podrán otorgarse a personas jurídicas, legalmente constituidas nacionales y/o extranjeras.

ART.11.- Se requiere concesión para establecer y explotar el servicio público de distribución de electricidad y para la generación y el servicio de transmisión en sistemas interconectados cuya demanda máxima en potencia sea superior a la establecida en el Reglamento y que incluyan suministros a empresas distribuidoras.

ART.70.- En caso de quiebra de un concesionario de servicio público de distribución, LA SUPERINTENDENCIA, podrá intervenir la empresa a fin de preservar la continuidad del servicio, con cargo a la concesionaria, En estos casos, efectuada la intervención, todos los bienes propiedad de la concesionaria, incluyendo las garantías y fianzas que estuvieron afectados a la prestación del servicio público de distribución se considerarán de pleno derecho excluidos de la quiebra. LA SUPERINTENDENCIA, dentro del plazo de noventa (90) días a contar de la fecha de la intervención, llamará a licitación pública de la concesión y de los bienes del concesionario afectados al servicio. Del valor obtenido en la licitación se deducirán prioritariamente los gastos y compromisos de la concesión, y al saldo, si alguno, se aplicarán las reglas del derecho común.

Se sugiere mantener la redacción del Artículo 89 aprobada en primera lectura.

ART.89.- Mientras no sea publicada la Resolución de LA SUPERINTENDENCIA, que fija las tarifas, regirán las tarifas anteriores, incluidas sus cláusulas de indexación, aún cuando haya vencido su período.

ART. 91.- Si antes del término del período de vigencia de cuatro (4) años, se constituyera en concesión una nueva zona de distribución, LA SUPERINTENDENCIA podrá efectuar los estudios tarifarios correspondientes. Las tarifas resultantes, incluidas sus fórmulas de indexación, serán fijadas por Resolución de LA SUPERINTENDENCIA. Esta fijación de tarifas tendrá validez hasta el término del período de cuatro (4) años de vigencia.

Agregar dos párrafos al Artículo 94.

ART. 94.-

PARRAFO 11.- A los efectos de determinar el monto de los consumos no registrados, se presume, salvo prueba en contrario, que han ocurrido en los seis últimos meses desde la fecha en que se sorprendió la modificación clandestina de las instalaciones.

PARRAFO 111.- Los valores de los consumos fraudulentos de esos seis (6) meses o de los que se probaren, se calcularán a razón de la carga máxima instalada de que se trate.

Se sugiere eliminar el literal K, del artículo 101

ART. 112.- Corresponderá a LA SUPERINTENDENCIA:

A) Elaborar, hacer cumplir y analizar sistemáticamente la estructura y niveles de precios de la electricidad y fijar, mediante Resolución del Superintendente, las tarifas y peajes sujetos a regulación de acuerdo con las pautas y normas establecidas en la presente ley y su Reglamento;

ART. 116.- Será obligación de la Superintendencia, preparar periódicamente, datos e informaciones que permitan conocer el sector, los procedimientos utilizados en la determinación de tarifas, así como de sus valores históricos y esperados. En particular, seán de conocimiento público tanto los informes relativos al cálculo de los precios de transmisión y distribución, así como los precios que existan en el mercado no regulado.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 5

ART. 120.- Los miembros del Consejo durarán seis (6) años en el ejercicio de sus cargos y sólo podrán ser removidos de sus funciones por faltas graves. Por excepción, los tres primeros miembros del Consejo serán nombrados por períodos de 2, 4, y 6 años.

ART. 121.- Corresponderá al Consejo:

A) Ejercer las distribuciones, cumplir y hacer cumplir las funciones enunciadas en el Capítulo 1 de este Título. En particular, el Consejo analizará los estudios y determinará las tarifas de la electricidad sujetas a regulación, de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento. Su decisión en esta materia será inapelable;

ART. 127.- Las empresas eléctricas, los cogeneradores y los autoprodutores que importen combustibles para su operación estarán, salvo lo dispuesto en el Art.130 de esta Ley, sujetos a la política de precios y/o al pago de los impuestos, derechos y/o tasas que sobre el particular establezca o pudiere establecer el Estado.

ART. 128.- A partir de la promulgación de la presente Ley, las empresas eléctricas de generación, los autoprodutores y los cogeneradores, que importen máquinas y equipos, para el proceso de instalación de sus plantas generadoras no estarán sujetos a los impuestos, derechos y/o tasas que sobre el particular establezca o pudiere establecer el Estado.

ART. 134 (4) TRANSITORIO: El proceso de reestructuración de la Corporación, creará varias empresas eléctricas de distribución y comercialización. Asimismo, creará una empresa de transmisión del sistema eléctrico nacional interconectado y varias empresas en el área de generación. Las empresas eléctricas resultantes de la reestructuración de la Corporación, serán competitivas e independientes una de las otras, tanto en lo administrativo como en el capital y asumirán solidariamente las obligaciones de la CDE frente a los proveedores de energía eléctrica existentes a la entrada en vigencia de esta ley. El capital accionario y los pasivos en las sociedades de capital que surjan de la reestructuración de la Corporación en el área de la generación termoeléctricas y en todas las otras áreas, será representado por la Corporación Dominicana de Electricidad Reestructurada, que nombrará a los representantes del Estado en los Consejos de Administración de cada empresa resultante de dicha reestructuración.

Para los fines de la organización y operación de la Corporación Dominicana de Electricidad Reestructurada, el Poder Ejecutivo someterá un proyecto de ley al Congreso Nacional, a más tardar, treinta (30) días después de la entrada en vigencia de la presente ley, consignando la creación y organización de dicha Corporación, como empresa grupo que tendrá la responsabilidad de operar las nuevas empresas resultantes de su reestructuración.

ART. 138.- TRANSITORIO: Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de creación de las empresas de distribución reestructuradas, La Superintendencia fijará fórmulas tarifarias provisionales, para las empresas de distribución, con sus respectivos ajustes automáticos, así como fórmulas provisionales de peajes en los sistemas de transmisión. Mientras no se fijen dichas fórmulas tarifarias, continuarán vigentes las tarifas existentes a la fecha de publicación de ésta, traspasando las fórmulas de indexación del componente de generación de transmisión, distribución y comercialización, conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Se sugiere agregar un párrafo al Artículo 140 con el siguiente texto:

PARRAFO: Las derogaciones previstas en este artículo únicamente entrarán en vigencia cuando el proceso de transición y reestructuración previsto en los artículos transitorios y quedan definitivamente organizadas y transferencias a las empresas resultantes de la reestructuración de la Corporación Dominicana de Electricidad, todos los derechos y obligaciones a cargo de dicha Corporación. Las derogaciones especificadas serán promulgadas y publicadas por decreto del Poder Ejecutivo en el momento oportuno."

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a consideración de la sala.

SENADOR EDUARDO ESTRELLA: Sr. Presidente, esas modificaciones que ustedes están sometiéndolo que estamos haciendo es volver atrás con cosas que ya se habían discutido en las comisiones. Lamento mucho que el Senador Miguel Berroa no esté presente para que oiga este tipo de modificación en el

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 6

sentido de que se le está quitando todas las funciones a la comisión para que sea la que fije tarifa cuando decíamos que era el organismo superior, es un aspecto muy delicado que incide directamente en la población que la tarifa quede en manos única y exclusivamente de la Superintendencia.

La Comisión la componen los Secretarios de Finanzas, el Gobernador del Banco Central, son todos miembros ex-oficio, que supuestamente deben ver la situación más que fuera de la CDE en un aspecto ya macroeconómico del país y no el interés que pueda tener directamente la Superintendencia como administrador del aspecto ya que fuera de generación.

Yo creo que eso es un punto que cambiarse otra vez va a afectar directamente a la población en cuanto a que creo que es aspecto tarifario en un país de la energía eléctrica incide de una manera u otra en la economía por lo que fue que se previó que sea la comisión donde esta el Secretario de Finanzas, el Gobernador del Banco Central, una serie de gente, y entonces en esto otra vez se esta volviendo para atrás; igual que la parte de volver considerada los cogeneradores en iguales condiciones que la empresa generadora.

Todos esos cambios que se han hecho están volviendo para atrás, inclusive en el mismo Art. 128 que más bien nosotros estamos limitando más la parte de que como decíamos de la importación. Quiero decir que yo ni conozco empresas eléctricas que se vengán a instalar ni que estén instaladas pero entiendo que como se hablaba exclusivamente de la exoneración de impuestos para la instalación que no se dejaban las que estaban instaladas porque ya esas se le habían dado sus exoneraciones, era para que las que tuvieran los 42 meses pudieran tener la misma exoneración que las que se instalaron, solamente los 42 meses porque si somos los que creemos que es definitiva que ese tipo de exenciones deben desaparecer, pero dada la crisis que tenemos en el país se le daba 42 meses para que el costo de instalación se instale. Lamento no coincidir con el informe que hay y en lo particular entiendo que no estoy de acuerdo con esos puntos pero que en sentido general porque todos van en la misma textura de quitarle la autoridad a la Comisión y poner al otro propulsor y generador en igual condición.

Esa es la única intervención que quería hacer para que por lo menos el hemiciclo quede claro en cuanto a en qué sentido constituyen esas modificaciones que se están planteando.

AGREGO EL SENADOR ESTRELLA QUE EN EL ARTICULO 89 EL ESTABA CAMBIANDO Y ELLOS ESTAN PONIENDO OTRO, NO TIENE NINGUNA RELACION LO QUE ELLOS ESTABAN PLANTEANDO A LO QUE EL ESTABA DICRIENDO.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Sr. Presidente, este proyecto de ley que tiene en el Congreso nacional unos tres años es un proyecto de ley importante en el cual se ha cifrado el desarrollo del país en la tecnología sobre todo, por la naturaleza de lo que viene a establecer. Nosotros creemos que debemos tener el mayor cuidado al votar por él definitivamente, por eso nosotros nos identificamos con la posición planteada por el Senador Eduardo Estrella. Queremos de nuestra parte adicionar a la posición del Senador Estrella el que nosotros entendemos que éste último informe que se circunscribe a penas unos 16 ó 18 artículos por algunos párrafos que hay sea discutido parte por parte para que así tengamos la oportunidad de hacer todas las observaciones que amerite porque entendemos que estamos en el tramo más importante.

Parece ser que esta es la oportunidad en que el proyecto de energía eléctrica al fin sea debidamente aprobado por cuanto estamos en los inicios de la primera legislatura del año, y ahora tenemos la oportunidad de depurar un proyecto de ley que responda al fin y al propósito que lo inspiraron. Por eso nosotros planteamos en este momento de manera formal que la votación o discusión de esta parte del proyecto de ley que se ha observado sea votado artículo por artículo para que se puedan hacer todos los cotejos y correcciones que conlleve la discusión del mismo.

SENADOR GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, el Senado de la República y las comisiones que hemos tenido a cargo su estudio de este proyecto, hemos dedicado numerosas horas a la labor de conformar un proyecto que finalmente corresponda al interés general y nacional del país.

No es menos cierto que ya no podemos darle más largas a la aprobación de este proyecto porque son muchas las páginas que se han escrito en los periódicos y son numerosos los comentarios que se han hecho en relación a la necesidad de que el país detenga una ley que establezca una nueva organización, una nueva estructura del sector eléctrico en la República Dominicana estableciendo en el sector comercialización el sector generación y transmisión y distribución de la energía.

La propuesta que hace el Senador Estrella en el sentido de que sea la Comisión la que se encargue de establecer la tarifa ha sido de consenso en

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 7

los debates y estudios que hemos realizado. Nosotros somos partidarios de que sea la comisión la que se encarque de establecer la tarifa porque esto le da mayor garantía a los consumidores y al pueblo en sentido general porque van a pagar una tarifa que se corresponda con la que realmente deba de efectuarse. En cuanto a que a partir del artículo 116 se conozca artículo por artículo nosotros no tenemos inconveniente en que se haga así, lo que si quisieramos es que los Senadores que estamos aquí nos comprometamos a concluir este proyecto para que salga aprobado hoy en el Senado de la República en esta mañana y parte de la tarde si es necesario, pero que hoy el país tenga aprobado en el Senado de la República el proyecto de energía a los fines de que la Cámara de Diputados se aboque a conocerlo, estudiarlo y aprobarlo para que el país se encamine por otros rumbos con una nueva ley de energía.

SENADOR FULVIO LORA: Sr. Presidente, confieso que no conozco estos asuntos de energía, pero por la experiencia que tengo en este Senado me ha enseñado a luchar por el interés de nuestro país, es difícil la vida. Yo no sé que tanto empeño hay en que este proyecto no salga del Senado, nosotros nos buscamos que se nos critique, cada vez que estos proyectos importantes están a punto de pasar en el Senado de la República surgen siempre cuestionamientos. Vamos a aprobar señores este proyecto y si hay alguna irregularidad que lo modifiquen en la otra Cámara y vamos a dejarnos de estar representando intereses que a fin de cuentas no representa el deseo del pueblo. Observo que estos proyectos importantes siempre tienen padrino; no estoy de acuerdo que este proyecto se conozca punto por punto porque este proyecto es muy viejo en el Senado. Yo quisiera tener una idea de qué es lo que está pasando, no quisiera dudar del Congreso, esto hay que resolverlo a como de lugar.

SENADOR RODRIGUEZ ADAMES: Sr. Presidente, Yo de esto no sé nada, yo lo que soy es médico anestesiólogo, y de verdad que estoy cansado porque todo el que quiere echar lodo cree que uno está en esto y que la ley de energía no se ha aprobado por nosotros entonces toda la culpa es para los Senadores; yo creo que debemos salir de esto esta tarde y que la Cámara de Diputados enmiende lo que crea que está mal, porque como Fulvio, yo también estoy cansado de esto.

SENADOR PICHARDO DE LEON: Sr. Presidente, yo realmente no tengo la capacidad de discernir acerca de este proyecto pero realmente como ciudadano y representante del pueblo en este Senado quiero apoyar lo que acaba de decir el Senador Fulvio Lora; la verdad es que el pueblo dominicano está desesperado con este asunto de la energía el cual todos sabemos que es un instrumento de desarrollo para resolver uno de los problemas más graves que el país enfrenta que es el déficit de la generación y producción de energía eléctrica que es la base para la estabilidad económica del país. Por lo tanto yo me pongo del lado de Fulvio Lora. Nosotros tenemos que demostrar que somos los representantes del pueblo y que estamos aquí para representar los intereses y para aprobar lo que el pueblo necesita, por lo tanto no podemos ser títeres de empresarios y capitalistas nacionales o extranjeros para que los intereses de ellos sean los que decidan cuándo se debe conocer o no un proyecto de ley; así es que estamos cansado de esto, por lo tanto, hoy tiene que salir definitivamente este proyecto del Senado; hay que aprobarlo para crear incentivos a las empresas que están instaladas aquí y las que vendrán después, para los generadores y cogeneradores también, porque no puede ser solamente para las personas que participen en una face sino que tiene que ser para todos, para los nacionales y extranjeros. Estamos en una época de globalización económica, hay que legislar para el capitalista nativo y extranjero. Yo apoyo las enmiendas que ha hecho el Senador Virgilio Castillo porque recogen un consenso amplio de todos los sectores que participan en este negocio.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la enmienda sometida por el Senador Virgilio Castillo, favor de indicarlo levantando su mano derecha.

(16 VOTOS A FAVOR, 17 PRESENTES)

Aprobado en segunda lectura.

(SE HACE CONSTAR QUE EL SENADOR EDUARDO ESTRELLA NO VOTO POR ESTE PROYECTO)

SEGUNDO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA LIBERTAD A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN BAJO PRISION PREVENTIVA, EN VIRTUD DE ORDEN MOTIVADA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, QUE A LA FECHA DE PROMULGACION DE LA PRESENTE LEY, HAYAN PERMANECIDO RECLUIDAS POR UN TIEMPO IGUAL O MAYOR A LA PENA MINIMA

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 8

ESTABLECIDA POR LA LEY QUE SANCIONA EL HECHO DEL CUAL SE LE ACUSA.

(Senador Pujals dió lectura a dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, vamos a someter una pequeña modificación al artículo primero para que diga de la manera siguiente:

Se otorga la libertad a todas las personas que se encuentren bajo prisión preventiva, después de la coma que diga, en cualquier face del procedimiento en virtud de orden motivada a la autoridad competente que a la fecha de la promulgación de la presente ley hayan permanecido reclusas por un tiempo igual o mayor a la pena mínima establecida por la ley que sanciona el hecho del cual se le acusa.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Carvajal Suero dijo que se incluya en la Comisión al Presidente de los Derechos Humanos y se aprobó en primera lectura y el Senador Zapata que se integre a la comisión del Procurador General de la Corte de Apelación de los Distritos Judiciales correspondientes, el Senador Gómez Martínez que se integre a la Comisión del Procurador Fiscal del Distrito Judicial correspondiente.

SENADOR GOMEZ MARTINEZ: La enmienda que yo hago en el art. 1 es "en cualquier face del procedimiento", después de prisión preventiva.

SENADOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el conocimiento de la enmienda que hace Darío Gómez a este proyecto, favor de indicarlo levantando su mano derecha.

(18 VOTOS| A FAVOR 20 PRESENTES)

Aprobado en segunda lectura.

TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA UN TRIBUNAL DE JURISDICCION ORIGINAL EN LA PROVINCIA DE SALCEDO, CON ASIENTO EN EL MUNICIPIO DE SALCEDO, COMUN CABECERA, QUE FUNCIONARA DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE.

(Senador Pujals dió lectura a dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a la consideración de la sala.

SENADOR GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, solicito que se vuelva a leer la parte dispositiva de este proyecto de ley.

(Senador Presidente le dió lectura)

SENADOR PUJALS: Sr. Presidente, yo sometí un proyecto semejante a este y se detuvo en la Cámara de Diputados y no se aprobó; quiero hacer la observación para que este proyecto sea aprovechado para que en todas aquellas provincias que no tiene un tribunal de tierras de jurisdicción original sean creadas oficinas de este tipo. Ellos habían presentado un proyecto de ley que se cayó. Yo sugiero que por iniciativa de todos los Senadores hagamos un proyecto de ley encaminado a crear un tribunal de tierras en las provincias que no hay para así resolver el asunto de estar cada uno creando por su lado tribunales de tierra y queda el problema resuelto de una vez para siempre.

(SENADOR PRESIDENTE ACOGE LA SUGERENCIA DEL SENADOR PUJALS, PERO TAMBIEN EXHORTA A QUE SE APRUEBE ESTE PROYECTO YA QUE ES DEL SENADOR DE SALCEDO)

SENADOR GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, tenemos a mano el proyecto que sometió el Senador Pujals y en otra ocasión Jaime David Fernández, aquí tenemos el proyecto (lo enseñó), pues este proyecto viene a reestructurar una gran parte de los registros de títulos y establece también algunos tribunales de tierra donde no los hay. Ya nosotros habíamos sometido un proyecto de ley encaminado a crear un tribunal de tierras en Santiago Rodríguez y un registro de título, en virtud de que el que le corresponde a la provincia es el de Montecristi que está a 120 kilómetros, de manera que es muy difícil obtener una certificación y menos obtener un proceso de saneamiento. Yo soy partidario y creo que el colega Bautista no tendría inconveniente en que formáramos una comisión y que incluyéramos a la mayor brevedad posible y que en la próxima sesión podríamos tener resuelto este asunto; de no hacerlo así nosotros entonces solicitamos hacerle algunas enmiendas al proyecto incluyendo algunas provincias como Santiago Rodríguez, Samaná y mantener en vigencia el que esta en proceso de instalación que ya fue aprobado que es el tribunal de tierras y registro

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo del 1997 PAGINA 9

de títulos de Valverde.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: Sr. Presidente, en vista de que la situación que vive Salcedo será semejante a las provincias que no tienen estas oficinas, agradezco la benevolencia que tiene el Sr. Presidente pero no tengo ningún inconveniente de que si nos ponemos de acuerdo esto va a tener más fortaleza, más fuerza porque va a responder a una necesidad sentida por todas las provincias, o sea que yo acojo la sugerencia de los colegas.

SENADOR PRESIDENTE: Que se pongan de acuerdo y que participe el Senador Zapata, Darío Gómez, Frank Martínez, Herminio Pichardo, Pujals, Bautista Rojas, Florentino Carvajal Suero, Ramón Alburquerque, y todo el que quiera participar con fecha fija para la próxima sesión.

CUARTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$10,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR SUCRE FELIZ RODRIGUEZ.

(Senador Pujals dió lectura a dicho proyecto)

SENADOR PRESIDENTE: a discusión. Hubo silencio
A votación, los señores Senadores que esten de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

(20 VOTOS A FAVOR, 20 PRESENTES)

Aprobada en segunda lectura.

QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 A FAVOR DEL SEÑOR ABIGAIL CEDANO.

SEXTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA UNA PENSION DEL ESTADO DEL RD\$ 10,000.00 A FAVOR DEL EX-DIPUTADO DON BARON SUERO CEDEÑO.

SEPTIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$5,000.00 PESOS MENSUALES, A FAVOR DEL SEÑOR ALEJANDRO JOSE NAMÍ.

OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSION DEL RD\$8,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL RAMON MARTINEZ QUIÑONES.

NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DE RD\$6,000.00 MENSUALES AL DR. LUIS MATO.

DECIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR DANILO PICHARDO PAULINO.

DECIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR NICOLA CUEVA HILFA.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL A. RODRIGUEZ PEÑA POR LA SUMA DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES.

DECIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR DOMINGO MONTERO POR LA SUMA DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES.

DECIMO CUARTO PUNTO PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR CONRADO MEDINA ACOSTA.

DECIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DE RD\$5,000.00 PESOS MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA BERNABELA GONZALEZ MENDEZ.

DECIMO SEXTO PUNTO PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSION DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES, EN FAVOR DE BIENVENIDO MEDINA RIVAS.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 10

DECIMO SEPTIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE PENSIONES DEL ESTADO A LOS SEÑORES CLAUDIO FERNANDEZ MANCEBO RD\$4,000.00, CARLOS MANUEL FELIZ MOQUETE POR RD\$3,000.00, CONCEPCION RAMIREZ VDA. FELIZ POR RD\$3,000.00.

DECIMO OCTAVO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$4,000.00 PESOS MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA BRIGIDA DIAZ.

DECIMO NOVENO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DE LA SEÑORA EDELMIRA PEREZ VDA. FELIZ, DE RD\$5,000.00 PESOS MENSUALES.

VIGESIMO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA AUMENTO DE PENSION POR LA SUMA DE RD\$4,000.00 PESOS MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ALTAGRACIA FELIZ P.

VIGESIMO PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$3,000.00 PESOS MENSUALES EN FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CARO.

VIGESIMO SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SR. MIGUEL ANGEL ANDUJAR, POR LA SUMA DE RD\$3,000.00 PESOS MENSUALES.

VIGESIMO TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR SIMON ANTONIO RECIO ACOSTA, POR UN MONTO DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES.

VIGESIMO CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JULIAN DANILLO ACOSTA POR LA SUMA DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES.

VIGESIMO QUINTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN DIAZ PEREZ, POR LA SUMA DE RD\$6,000.00 PESOS MENSUALES.

(Senador Pujals dió lectura a dichos proyectos)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. Hubo silencio

A votación,

(SE HACE CONSTAR QUE ESTOS PROYECTOS DE PENSIONES FUERON SOMETIDOS EN BLOQUE, OBTENIENDO 20 VOTOS A FAVOR, APROBADOS EN PRIMERA LECTURA)

SENADOR PRESIDENTE: Es bueno señalar que la mayoría de esas pensiones fueron aprobadas aquí hace tiempo en el Senado y que perimieron en la Cámara de Diputados.

SENADORA MILAGROS ORTIZ: Sr. Presidente, aveces es más importante ponernos de acuerdo en las comisiones sobre la ley, por ejemplo, haber trabajado hoy la ley de reformas que teníamos una convocatoria especial es muy importante, yo pienso que eso hay que priorizarlo porque nos supendió el trabajo que teníamos por venir a sesionar, yo sé que es positivo, pero hay que trabajar en las comisiones para presentar los trabajos terminados.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a convocar para mañana a todas las comisiones de trabajo, al de la empresas públicas, comisión de Finanzas, comisión de industria y comercio, pero de todas maneras convocamos para mañana a sesión a las 11 de la mañana para darle tiempo a las comisiones que trabajen.

Al Dr. Bello, Presidente de la Comisión de Salud que convoque cuando entienda pertinente ya para publicar en los periódicos a la primera vista pública, porque ese proyecto también ya tiene que salir de aquí del Senado, para que ya no sigamos recibiendo los ataques que nos han criticado de otras dependencias.

SENADOR MANUEL BELLO: Puede fijar desde ya, Sr. Presidente, la primera vista pública debe versar sobre la ley de los Transplantes de Organos, cuando usted considere después de Semana Santa fijela públicamente, la ley sobre transplante de órganos, primera vista pública que nos interesa actualizar.

SENADOR PRESIDENTE: Cuando se convoca a vista pública tiene que ser para la ley general.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 160 DEL 19 de marzo de 1997 PAGINA 11

SENADOR MANUEL BELLO: No Presidente, porque es que hay muchos aspectos que son discutibles y no pueden ser en una vista pública todos. porque la primera que nos interesa es la ley sobre transplantes de órganos.

SENADOR RODRIGUEZ ADAMES: Los miembros de la comisión de salud, los médicos primero no tenemos que poner de acuerdo, trabajemos primero en el código salud y después convocar a la vista pública y no solamente con los transplantes de órganos sino con todo lo que tenga que ver con salud. Y sugerir también que las mujeres asesoras del Senado participen en ese trabajo por ellas nos pueden dar muy buena orientación.

SENADORA MILAGRO^C ORTIZ: Yo quiero informarle al Dr. Bello que en la Cámara de Diputados reposa una ley sobre transplante que es lo que a él le preocupa. El transplante es una parte de la medicina que tiene que ser regulado por una ley, no puede estar incierta en el Código de Salud, ya que es normativo.

SENADOR PRESIDENTE: La comisión que estaba designada para ir a San Cristóbal a investigar una preocupación del Senador Tito Hernández fue suspendida porque hubo un encuentro entre el Director de Foresta y el Senador Tito Hernández, y dicho Senador salió sumamente satisfecho de la conversación que tuvo con el Director, a quien Amable Aristy quiere hacer público el reconocimiento por la amabilidad y el trato cortés que tiene el Director de Foresta para con nosotros.

Convocamos para mañana a las 11 de la mañana y cerramos la sesión HORA 11:15 A. M.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael O. Silverio
Secretario

CERTIFICO: Que la presente, es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión arriba indicada.

Laura Cardoze de Martínez
Taquígrafa-Parlamentaria